

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

77170 *Aprobación del quinto Plan de subvenciones del Ajuntament de Ciutadella de Menorca (exp. 2021/001908)*

Se hace saber para general conocimiento que la Junta de Govern, en sesión ordinaria de día 17-03-21, en su punto 56 del orden del día, acordó lo siguiente:

“Dado que el Ajuntament de Ciutadella aprobó en el 2004 el Projecte Educatiu de Ciutat en el cual se considera, en la línea estratégica «Comunidad y Participación»: «*Garantizar el apoyo a las entidades de la red comunitaria y promover su carácter de agente educador, y favorecer la gestión directa de proyectos por parte de las entidades ciudadanas*»;

Dado que el Ajuntament de Ciutadella debe avanzar, como entidad local, en el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) en cuanto a: promover la igualdad de oportunidades y una vida digna para todas las personas; garantizar una vida sana; garantizar una educación inclusiva y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida; conseguir la igualdad entre géneros; adoptar todas las medidas posibles para combatir el cambio climático, y hacer una ciudad más sostenible en todas las vertientes y respetuosa con el entorno, entre otros;

Dado que el Ajuntament de Ciutadella tiene como objetivos: promover la participación, en la vida comunitaria, de las asociaciones presentes en el municipio; atender sus necesidades específicas y apoyar a las entidades y organizaciones que llevan adelante programas, proyectos y actuaciones de cariz social, educativo, cultural, deportivo y de conservación del medio ambiente y por la igualdad;

Dado que el Ajuntament de Ciutadella, atendiendo a esta voluntad, se compromete a potenciar y a facilitar un trabajo en red, cooperativo y de corresponsabilidad con el tejido asociativo y con la ciudadanía organizada, para enriquecer y avanzar ente los objetivos de la ciudad educadora;

Dado que el Ajuntament de Ciutadella, ahora más que nunca, reconoce la importancia del papel que hace el tercer sector en el desarrollo de la ciudad, aportando sus conocimientos específicos y su experiencia, en cada uno de los ámbitos (cultura, deportes, servicios sociales, igualdad de oportunidades, medio ambiente, educación...) y que este bagaje es imprescindible para cocrear nuevos escenarios en beneficio de toda la ciudadanía;

Dado que el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, aprobó el texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB y optó por, un régimen general de concesión de ayudas o subvenciones orientado, fundamentalmente, a satisfacer las necesidades de la sociedad y que, a la vez, facilita la gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, protegiendo los principios de interés público y la gestión eficaz y eficiente de los recursos destinados a la actividad subvencionadora;

Dado que en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las administraciones públicas tienen que concretar -en un plan estratégico de subvenciones- entre otras, los objetivos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para la consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, y se deben supeditar al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria;

Dado que, en consecuencia, la Junta de Govern del Ajuntament de Ciutadella es el órgano encargado de aprobar el Plan de subvenciones municipal que será para el periodo 2021-2023, siendo este el marco de referencia para las bases anuales de cada convocatoria, que incluyen el objeto, el perfil de las entidades destinatarias, los requisitos, la financiación, el sistema de solicitudes, el plazo de presentación, el procedimiento de la concesión, los gastos subvencionables, los ámbitos de actuación, los cuales se amplían con una nueva línea (servicios sociales, educación, cultura, igualdad, medio ambiente y deportes); la comisión evaluadora; las obligaciones de las entidades beneficiarias; la justificación de las subvenciones; el reconocimiento de la obligación de pago; la revocación y el reintegro, así como el sistema de sanciones en caso de infracción. Así mismo, estas bases anuales incluirán, como mínimo, el modelo de solicitud, el modelo de memoria de la actividad, la solicitud de pago de la subvención concedida y una plantilla de cuenta justificativa de las subvenciones que se podrá ir adaptando y/o mejorando, si procede, a nuevas necesidades o criterios de una convocatoria a otra;

Dado que las bases que regulan las subvenciones se elaboran atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dentro del marco jurídico delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se dirigen a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en beneficio del municipio de Ciutadella de Menorca;

Dado que, una vez revisado, actualizado y consensuado el contenido del Plan de subvenciones 2021-2023, entre los responsables técnicos de cada servicio municipal vinculado a la convocatoria anual de subvenciones a entidades, se han determinado el texto y los términos que se presentan para su aprobación por Junta de Govern;

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha del 19-02-21;

Por todo lo expuesto, quien suscribe

PROPONE:

Primero. Aprobar el **Plan de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro del Ajuntament de Ciutadella para el periodo 2021-2023**, que se adjunta al expediente.

Segundo. Delegar en la Junta de Govern la revisión, la modificación y la aprobación de los posteriores planes de subvenciones.”

El plan mencionado se puede consultar en el web del Ajuntament.

Ciutadella de Menorca, 25 de marzo de 2021

La alcaldesa
Joana Gomila Lluch

